



CONSEJO ESTATAL  
DE FAMILIA

## CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

### ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Novena Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 01 de Marzo de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

**Puntos a tratar:**

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.**

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Novena Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 01 de Marzo del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

**Lic. Claudia Corona Marseille**

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

**Lic. María del Refugio Rocha Aranda**

Consejera Titular

**Psic. Arminda Aranda Patrón**

Consejera Titular

**Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**

Consejera Titular

**Dr. Rafael Soto González**

Consejero Titular

**Lic. Paola Lazo Corvera**

Representante del IJAS

**Sra. María Amparo González Luna Morfín**

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Novena Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Octava Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 23 de Febrero del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

**CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 01 DE MARZO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

Exp. J.T. 064/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hijo \_\_\_\_\_ (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 065/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hija \_\_\_\_\_ (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 066/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registran los menores MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS \_\_\_\_\_ de su menor hijo \_\_\_\_\_ (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 067/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra el menor \_\_\_\_\_ de su menor hijo \_\_\_\_\_ (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 068/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra el menor \_\_\_\_\_ de su menor hijo \_\_\_\_\_ (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 069/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_ de su menor hijo \_\_\_\_\_ (INCOMPETENCIA).

**CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 01 DE MARZO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

1.- Exp. J. T. 065/2012  
Oficial del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal.  
Menor Registrada: \_\_\_\_\_  
Edad: 00 Meses 22 Días

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Rocky', 'Dadley', and 'Carmel']*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

Progenitores: \_\_\_\_\_

**2.- Exp. J. T. 067/2012**

Oficial del Registro Civil número 01 de Tequila, Jal.

Menor Registrado: \_\_\_\_\_

Edad: 02 Meses 09 Días

Progenitores: \_\_\_\_\_

**4.2 Para la Jefatura de Adopciones**

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, presentó a consideración del Pleno, el siguiente asunto:

**4.2.1 Caso 102/2007 Menores: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ ambas de apellidos \_\_\_\_\_ de 6 y 5 años de edad respectivamente, albergadas en "Pedacito de Cielo, A. C."**

Como antecedentes del caso se señaló que de las valoraciones psicológicas previamente aplicadas a las menores de edad \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ ambas de apellidos \_\_\_\_\_, no se desprende que éstas hayan referido a los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ como figuras importantes, ni como padres; no obstante en la última visita realizada por la Psicóloga de la Jefatura de Adopciones, realizada el día 27 de Febrero del año en curso, se advierte que las infantes refirieron que "ya sabían quienes iban a ser sus padres", haciendo alusión al matrimonio \_\_\_\_\_.

Por lo que con el ánimo de no crear falsas expectativas a las menores de edad y buscando además evitarles un posible daño emocional, se somete a consideración del Pleno autorización para dirigir oficio a los responsables de la casa hogar "Pedacito de Cielo, A.C.", a fin de solicitarles el cese de convivencias de las infantes \_\_\_\_\_ con el matrimonio \_\_\_\_\_, en tanto se concluye con las investigaciones correspondientes a la pareja para determinar su viabilidad como posibles adoptantes de las niñas.

**Acuerdo:** Toda vez que los señores \_\_\_\_\_ no han concluido su proceso administrativo de solicitud de adopción, el **Pleno autorizó por unanimidad de votos**, que se gire oficio a los responsables de la casa hogar "Pedacito de Cielo, A.C.", solicitándoles se abstengan de permitir que las menores de edad \_\_\_\_\_ ambas de apellidos \_\_\_\_\_ convivan con el citado matrimonio, buscando que prevalezca la igualdad de circunstancias con otras parejas para la posible asignación en adopción de las infantes \_\_\_\_\_.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like Catalina Terán and others.]*

*[Handwritten signature at the bottom of the page.]*

**4.3 Para el Departamento de Custodia**

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

**4.3.1 Caso 029/2011 Menor: \_\_\_\_\_ e 8 años de edad, albergada en casa hogar "Mi Hogar, A.C."**

Se somete a consideración del Pleno el dictamen de custodia para que la menor de edad sea reintegrada en custodia con su progenitor, el C. \_\_\_\_\_ y su abuela paterna la C. \_\_\_\_\_ quienes resultaron ser viables para tener bajo su cuidado a la infante, en relación a las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se les aplicaron.

Como antecedentes del caso se señaló que la menor de edad fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia al haber sido víctima de violación por parte de un primo del progenitor de la infante, ingresando a la casa hogar "Mi Hogar, A.C."

Con fecha 14 de Marzo del 2011, el C. \_\_\_\_\_ presentó ante este Organismo, solicitud para obtener la custodia de su menor hija \_\_\_\_\_

Con fecha 24 de Marzo del 2011, se realizó entrevista y valoración psicológica a la infante por parte del personal adscrito a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia, concluyéndose que la niña presenta afectación en su estado psicológico y emocional con sintomatología característica en personas menores de edad que han sufrido algún tipo de agresión de carácter sexual.

Así mismo, ese mismo día también se realizó entrevista y valoración psicológica al Progenitor y a la Abuela Paterna, por parte del personal adscrito a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia, concluyéndose que el C. \_\_\_\_\_ es padre soltero que transfiere los cuidados de sus hijos a otras personas siendo estos los abuelos paternos pues él es el principal proveedor económico de la familia, aunado a que tiende a la omisión de cuidados directos al mantener en un grado escolar bajo a sus hijos y que la C. \_\_\_\_\_ es una mujer que se dedica al hogar y al cuidado de los hijos, con tendencia a la cohesión familiar y prefiere anteponer la necesidades de otros a las propias.

Con fecha 08 de Abril del 2011, se autorizó pase a los C.C. \_\_\_\_\_ para que visitaran a la menor \_\_\_\_\_ en el interior del albergue "Mi Hogar".

Con fecha 19 de Mayo del 2011, se realizó el primer estudio socioeconómico por parte del personal adscrito a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia a los C.C. \_\_\_\_\_ concluyéndose que por el momento no reunían las condiciones para la reintegración de la menor, pues su cuidado era delegado a la C. \_\_\_\_\_ quien negó haberse percatado de las agresiones ocasionadas a la

*[Handwritten signatures and notes on the left margin:]*  
 - Top signature: [Illegible]  
 - Middle signature: *De la Cruz y Padua*  
 - Lower signature: *[Illegible]*  
 - Bottom signature: *[Illegible]*

*[Handwritten signature at the bottom of the page:]*

niña; por lo que el progenitor ejercería únicamente el rol de proveedor. Aunado al hecho de que el agresor de la infante seguía viviendo en el mismo domicilio, lo que representaba un riesgo para su bienestar.

Con fecha 27 de Enero del 2012, se realizó nuevamente estudio socioeconómico por parte del personal adscrito a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia a los C.C. \_\_\_\_\_ concluyéndose la viabilidad de los solicitantes, debido a que habían cambiado de domicilio, mejorando las condiciones de vida, además de que habían tomado terapia psicológica y concluido el taller de padres; por lo que se les consideró aptos para sumir la custodia de la menor.

Con fecha 20 de Febrero del 2012, se realizó entrevista a los C.C. \_\_\_\_\_ por parte del personal adscrito a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia, concluyéndose que demostraron tener un alto interés y disposición por recuperar la custodia de la menor \_\_\_\_\_ lo que se decretó su viabilidad.

**Acuerdo:** Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno **consintió por unanimidad** la reintegración de custodia de la menor de edad \_\_\_\_\_ con su progenitor, el C.C. \_\_\_\_\_ la y su abuela paterna la C.C. \_\_\_\_\_ quienes resultaron ser viables para asumir el cuidado de la niña, según se desprende de las valoraciones aplicadas por los Departamentos de Trabajo Social y Psicología.

**4.3.2 Caso 061/2011 Menor: \_\_\_\_\_ de 15 años de edad, albergada en "Fundación Emmanuel, A.C."**

Se somete a consideración del Pleno el dictamen de custodia para que la adolescente \_\_\_\_\_ sea reintegrada en custodia con sus progenitores, los C.C. \_\_\_\_\_, quienes resultaron ser viables para tener bajo su cuidado a la menor de edad referida, en relación a las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se les aplicaron.

Como antecedentes del caso se señaló que la adolescente \_\_\_\_\_ fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia al haber presentado denuncia por agresión física contra su progenitor el C.C. \_\_\_\_\_ situación generada por una presunta relación sentimental que la menor de edad sostenía con uno de sus profesores, por lo que ingresó inicialmente al centro denominado "La Perla Femenil", siendo trasladada posteriormente a la casa hogar "Fundación Emmanuel, A.C."

El día 27 veintisiete de Junio del 2011 se recibió ante Consejo Estatal de Familia, escrito firmado por los C.C. \_\_\_\_\_ mediante el cual solicitaban la custodia de su menor hija \_\_\_\_\_

De las investigaciones llevadas a cabo por este Organismo, se concluye que los solicitantes son aptos para obtener la custodia de su menor hija, toda vez que los mismos mostraron interés, disponibilidad y los medios necesarios para el cuidado de la adolescente \_\_\_\_\_, ya que le proporcionarían las atenciones que

*[Handwritten signature]*  
Federico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

requiere, aunado a lo anterior, mostraron altos puntajes en los perfiles de paternidad, pues comprenden el crecimiento y desarrollo del niño, así como sus necesidades y sentimientos.

Con fecha 29 de Febrero del año en curso, el Director de la casa hogar "Fundación Emmanuel, A.C.", el C. \_\_\_\_\_ presentó en esta Institución a la menor de edad \_\_\_\_\_ era, quien elaboró un escrito manifestando su deseo de regresar a su casa con su familia, esto derivado de la benéfica convivencia que ha tenido con sus padres dentro de la citada casa hogar.

**Acuerdo:** Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno **consintió por unanimidad** la reintegración de custodia de la menor de edad \_\_\_\_\_ con sus progenitores, los C.C. \_\_\_\_\_ quienes resultaron ser viables para asumir el cuidado de la citada adolescente, según se desprende de las valoraciones aplicadas por los Departamentos de Trabajo Social y Psicología.

**4.3.3 Caso 178/2007 Menores:**  
**de 6 y 7 años de edad respectivamente, albergadas en "Fundación Emmanuel, A.C."**

Se somete a consideración del Pleno el caso de las menores de edad \_\_\_\_\_ a fin de determinar la suspensión de los seguimientos de custodia y dar por concluida la intervención del Consejo Estatal de Familia en el caso de las referidas infantes.

Como antecedentes del caso se señaló que las menores de edad fueron puestas a disposición del Consejo Estatal de Familia, en virtud de que la progenitora de las menores de edad, la C. \_\_\_\_\_, manifestó ante la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Guadalajara, que no podía hacerse cargo de sus hijas, toda vez que presentaba problemas psiquiátricos.

Luego de concluidas las investigaciones correspondientes, mediante la 14ª sesión ordinaria de fecha 05 de Junio del 2008, el Pleno del Consejo Estatal de Familia consintió la custodia de las infantes en favor de sus tíos maternos, los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Sagredo López.

Con fecha 22 de Septiembre del 2008, se llevó a cabo seguimiento de custodia por parte del área de Trabajo Social, durante el cual se pudo observar que el proceso de adaptación de las menores de edad era favorable, pues se sentían parte de la familia, refiriéndose a los C.C. \_\_\_\_\_ como papá y mamá.

El día 02 de Diciembre del 2008, se llevó a cabo nuevo seguimiento de custodia de Trabajo Social, concluyéndose que las infantes \_\_\_\_\_, se encontraban adaptadas al ambiente familiar, por lo que si integración se consideraba favorable.

*[Vertical signatures on the left margin: "Ladex", "Alvarez", "A.P.B.", "Sagredo López", "Cruz", "Cruz"]*

*[Signature at the bottom of the page]*

Del tercer seguimiento de Trabajo Social, llevado el día 23 de Marzo del 2009, desprendió que las niñas se encontraban dentro de un hogar que satisfacía sus necesidades básicas, sin embargo, los C.C. estaban considerando desistir sobre la custodia de las menores de edad, dada la problemática que representaba la madre de las infantes, quien las visitaba y desestabilizaba emocionalmente. Con fecha 09 de Septiembre del 2009, el área de Trabajo Social, realizó seguimiento de custodia, observándose que a pesar de que se cubrían las necesidades de las menores de edad, su estado emocional no era óptimo, debido a la convivencia con su progenitora la C.

El día 14 de Abril del 2010, se llevó a cabo nuevo seguimiento de custodia por parte del área de Trabajo Social, del cuál desprendió que los problemas presentados por la visita de la C. a sus hijas habían disminuido, sin embargo las niñas manifestaban que no les gustaba recibir la visita de su progenitora.

El día 29 de Septiembre del 2010, se realizó entrevista psicológica a las menores de edad concluyéndose que las niñas expresaban estar muy bien con sus tíos, a quienes consideraban sus papá.

En referencia a los problemas de los C.C. con la madres de las niñas, los mismos refirieron que habían continuado, sin embargo externaron que no era su deseo llevar a sus sobrinas a una casa hogar, toda vez que eran parte de su familia; por lo que por parte del área de Psicología, se les indicó la mejor manera de manejar la convivencia con la C.

El día 25 de Enero del 2011, se realizó nuevo seguimiento de custodia de Trabajo Social, concluyéndose como favorables las condiciones de las niñas, además de que los problemas con la progenitora de las infantes habían disminuido, pues se lograron establecer límites para la convivencia.

Con fecha 22 de Agosto del 2011, el área de Psicología realizó seguimiento de custodia, observando en esta ocasión que las menores de edad, se encontraban emocionalmente estable y totalmente integradas al núcleo familiar.

De la última investigación de Trabajo Social, llevada a cabo el día 04 de Enero del año en curso, derivó que las menores de edad se encontraban en adecuadas condiciones físicas, adaptadas e integradas al ambiente familiar, además de que tienen cubiertas sus necesidades básicas.

Por lo que tomando en cuenta el número de seguimientos llevados a cabo, así como el resultado favorables de los mismos, se somete a consideración del Pleno, el dar por terminada la intervención de la Jefatura de Custodia en los seguimientos de custodia del expediente 178/2007, referente a las menores de edad.

**Acuerdo:** Basados en los resultados favorables arrojados de los seguimientos de custodia aplicados por la Jefatura de Custodia, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la

suspensión definitiva de las visitas de Trabajo Social que se estaban llevando a cabo para verificar la situación física, emocional y psicológica de las menores de edad ~~...~~, quienes actualmente se encuentra bajo el cuidado de sus tíos los C.C. ~~...~~ con resultados favorables; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente 178/2007.

**4.3.4 Caso 095/2011 Menor:** ~~...~~ de 1 año 7 meses de edad, quien estuvo albergada en casa hogar "Sueños y Esperanzas, A.C."

*[Handwritten signature]*

En seguimiento al acuerdo tomado en la sesión 26ª ordinaria del 11 de Agosto del 2011, mediante el cuál se acordó por unanimidad de votos del Pleno que la menor de edad ~~...~~, quien padece de insuficiencia renal crónica, quedara bajo la guarda y custodia de la C. ~~...~~, quien no guarda ningún vínculo consanguíneo con la infante, sin embargo demostró tener los conocimientos profesionales suficientes para tenerla bajo su cuidado, en tanto se resolvía su situación jurídica, el Lic. ~~...~~ hizo del conocimiento del Pleno que se llevaron a cabo las investigaciones correspondientes a la progenitora de la niña la C. ~~...~~, obteniéndose resultados desfavorables de Trabajo Social y Psicología siendo los factores más relevantes el que existe un inadecuado perfil de maternidad, no tiene habilidad de proporcionar cariño y fomentar el crecimiento positivo, además de inestabilidad emocional, quien además cuenta con un horario de trabajo que no le permite atender a sus hijos, así como falta de compromiso para el cuidado y atención de los menores; por lo que solicitó a los Consejeros su apoyo a fin de determinar las acciones a seguir en el caso de la menor de edad.

*[Handwritten signature]*

**Acuerdo:** Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno **acordó por unanimidad de votos**, girar oficio dirigido a la C. ~~...~~, progenitora de la menor de edad ~~...~~, exhortándola para que cumpla con los requisitos necesarios para el cuidado y atención que requiere su menor hija en un lapso de tres meses, tal y como lo establece el Código Civil del Estado de Jalisco; y poder determinar posteriormente si es viable la reintegración definitiva de la infante o la posible derivación del caso a la Jefatura de Tutela, para su liberación jurídica.

**4.4 Para el Departamento de Tutela**

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

**4.4.1 Caso 888/2005 Menores:** ~~...~~ y ~~...~~ ambos de apellidos ~~...~~ de 14 y 11 años, albergados en "Amor y Protección, A.C." y "Hogar Cabañas"; así como ~~...~~ ambos de apellidos ~~...~~ de 8 y 7 años de edad, quienes estuvieron albergados en "Protección a los Hijos de Presos, A.C."

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que presenta mediante escrito recibido el 07 de Febrero del año el curso, la C. ~~...~~, para poder visitar a sus menores

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

hijos David y Daniela ambos de apellidos [redacted]; así como [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted]

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Cabe señalar que desde Octubre del 2005, mes en que ocurrió el aseguramiento de los infantes, la progenitora no se había presentado a solicitar informes respecto de sus menores hijos; por lo que el juicio de pérdida de patria potestad se llevó a cabo mediante edictos, pues no fue posible la localización de la señora [redacted]. Actualmente se está gestionando la publicación de edictos de la sentencia a fin de turnar el expediente a la Jefatura de Adopciones.

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad fueron asegurados por maltrato y omisión de cuidados, ingresando al albergue "Protección a Hijos de Presos, A.C.". Posterior al cierre de la citada Institución, los niños [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] fueron entregados en custodia con sus padrinos de albergue, los C.C. [redacted] y [redacted], sin embargo con fecha 18 de Enero del año en curso, el matrimonio presentó escrito declinando sobre la custodia que les fue otorgada, debido a problemas de salud de la señora; por lo que se dará inicio a la búsqueda de albergue para su ingreso.

*[Handwritten signature]*

**Acuerdo:** Debidamente analizado el caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell, el Pleno acordó por unanimidad de votos que se elabore acuerdo fundado y motivado de improcedencia, a fin de dar contestación a la petición presentada por la C. [redacted] mediante el cual solicita permiso para visitar a sus menores hijos David y Daniela ambos de apellidos [redacted]; así como [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted]

*[Handwritten signature]*

**4.4.2 Caso 231/2009 Menores: (pá y [redacted]) ambos de apellidos [redacted], gemelas de 14 años, albergadas en "Ciudad de la Alegría, A.C."**

Se somete a consideración del Pleno el dictamen de custodia para que las adolescentes [redacted] ambas de apellidos [redacted], sean reintegradas en custodia con sus tíos, los C.C. [redacted] y [redacted], quienes resultaron ser viables para tener bajo su cuidado a las menores de edad referidas, en relación a las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se les aplicaron.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Como antecedentes del caso se señaló que las menores de edad fueron puestas a disposición del Consejo Estatal de Familia junto con sus hermanos [redacted], todos de apellidos [redacted], por denuncia interpuesta por su abuela materna, la C. [redacted], en contra de su yerno el C. [redacted] pareja de su hija [redacted] por el delito de violación cometido por el último referido en contra de sus nietos; por lo que actualmente ambos se encuentran en la Penal de Puente Grande.

Cabe señalar que los C.C. [redacted] y [redacted], solicitan únicamente la custodia de las adolescentes [redacted] ambas de apellidos [redacted], quienes al encontrarse en la etapa de la adolescencia se muestran muy inquietas por reintegrarse con su familia, lo cuál quedó de manifiesto en el escrito que enviaron a este

*[Handwritten signature]*

Consejo Estatal de Familia con fecha 08 de agosto de 2011, mediante el cuál solicitaron se les permitiera vivir con su tía ya que estarían mejor con ella.

**Acuerdo:** Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell, el **Pleno consintió por unanimidad de votos** la reintegración de custodia de las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted] con sus tíos los C.C. [redacted] y [redacted] quienes resultaron ser viables para asumir el cuidado de las adolescentes, según se desprende de las valoraciones aplicadas por los Departamentos de Trabajo Social y Psicología.

*Acuerdo*

**5. Asuntos Varios**

No hubo asuntos que tratar.

**6. Seguimiento de Caso**

No hubo asuntos que tratar.

**7. Lectura de Solicitudes**

**Del 16 al 22 de Febrero del 2012**

**7.1 Para el Departamento de Custodias:**

**J.C. 028/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 uno Menores. Mediante Averiguación Previa C/200/2012/M Oficio 244/2012 en relación al menor [redacted]

**J.C. 029/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 02 dos Menores. Mediante Averiguación Previa 711/20127M Oficio 172/2012/M, en relación a los menores [redacted] ambos de apellidos [redacted]

**J.C. 030/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 09 nueve de Rezago Mediante Averiguación Previa 3315/2009 Oficio 151/2012 en relación a los menores [redacted] de apellidos [redacted]

**J.C. 031/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 05 cinco. Mediante Averiguación Previa C/2676/20009-M Oficio 253/2012 en relación al menor [redacted]

**J.C. 033/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Operativa 08 ocho. Mediante Averiguación Previa 873/2012 Oficio 1007/2012 en relación al menor [redacted]

*[Handwritten signature]*

J.C. 037/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 20 Accidentes. Mediante el Acta Ministerial 01/2012 Oficio 0291/2012 en relación a los menores ~~...~~ y ~~...~~ ambos de apellidos ~~...~~

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES NACIONALES**  
Del 16 al 22 de Febrero del 2012

*factos*

Fecha: 21/Febrero/2012  
Expediente: SA-004/12  
Solicitantes:

Fecha: 21/Febrero/2012  
Expediente: SA-005/12  
Solicitantes:

**ADOPCIONES NACIONALES**  
Del 16 al 22 de Febrero del 2012

Fecha: 21/Febrero/2012  
Expediente: AN-013/12  
Promoventes:  
Menor:

Fecha: 21/Febrero/2012  
Expediente: AN-014/12  
Promoventes:  
Menor:

Fecha: 21/Febrero/2012  
Expediente: AN-015/12  
Promoventes:

Menor:

**ADOPCIONES INTERNACIONALES**  
Del 16 al 22 de Febrero del 2012

Fecha: 16/Febrero/2012  
Expediente: AI-005/12  
Promoventes:  
Menor:

*Cominda Aranda...*  
*[Handwritten signatures]*